

Resolución de Secretaría General

№ 015-2017-INACAL/SG

Lima,

4

1 0 MAYO 2017

VISTO:

El Informe N° 073-2017-INACAL-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 079-2017-INACAL/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva № 105-2016-INACAL/PE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad correspondiente al Año Fiscal 2017, por la suma ascendente de S/ 33 790 000,00 (Treinta y Tres Millones Setecientos Noventa Mil y 00/100 Soles), incluyendo el detalle de gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces. Asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el acápite i) del literal b) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con Resolución Directoral N° 033-2016-EF/50.01, se aprobó el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2017, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe N° 073-2017-INACAL-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite ppinión favorable y propone la Resolución de Secretaría General para formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001-1632:





Administración - INACAL del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad, durante el mes de abril de 2017, por la suma de S/ 653 747,00 (Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles), las que corresponden formalizar en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, considerando las limitaciones a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático previstas en el artículo 41 del TUO de la Ley N° 28411, y empleando el Modelo N° 06/GN, aprobado por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

Que, por Informe N° 079-2017-INACAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre el pedido de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto descrito en el considerando precedente, por lo que corresponde emitir la Resolución de Secretaría General en virtud de la delegación de facultades otorgadas a la Secretaría General mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2016-INACAL/PE, publicada el 05 de enero de 2017 en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, en consecuencia es necesario formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001-1632: Administración - INACAL del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad, durante el mes de abril del Año Fiscal 2017;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2016-INACAL/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001-1632: Administración - INACAL del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución y en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2.- La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001-1632: Administración - INACAL del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad durante el mes de abril del año 2017.









Resolución de Secretaría General

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia fedateada de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del INACAL (www.inacal.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

Secretaria General

Instituto Nacional de Calidad

M. Gutie

4

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario Versión 17.02.00

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Fecha : 10/05/2017 Hora : 16:50:05 Pag. : 1 de 2

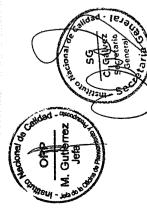
SECTOR: 38 PRODUCCION
PLIEGO: 244 INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD (INACAL)

MES DE ABRIL - 2017 (EN NUEVOS SOLES)

7-INACAL/SG	MODIFICACIONES	GG CREDITOS ANULACIONES	
RESOLUCION 015-2017-INACAL/SG	NAT. GASTO	CG TT	
RES	FUENTE DE	FINANCIAMIENTO	
PLIEGO : 244 INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD (INACAL)	ATEGORÍA PRESUPUESTALES	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDADES

ACCI

PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO					
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5 2	က	0	112,369
CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR					•
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5 2	က	197,617	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5 2	က	301,629	0
ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO					
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5 2	က	0	8,100
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA					
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5 2	က	27,496	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)					
5004640 INFRAESTRUCTURA NACIONAL DE LA CALIDAD					
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5 2	8	0	318,387
	1 RECURSOS ORDINARIOS	6 2	9	0	87,886
				526,742	526,742



SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario Versión 17.02.00

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Fecha: 10/05/2017 Hora: 16:50:05

Pag.:2 de 2

MES DE ABRIL - 2017

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO: 244 INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD (INACAL)

SECTOR: 38 PRODUCCION

PLIEGO: 244 INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD (INACAL)		ōZ.	ESOLUCION	015-201	RESOLUCION 015-2017-INACAL/SG	/SG	
CATEGORÍA PRESUPUESTALES		FUENTE DE	NAT	NAT. GASTO			MODIFICACIONES
PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	= 3 colo lo f commune Co	FINANCIAMIENTO	93	Į.	99	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES							
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO							
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	7	RECURSOS	ວ	7	ဇာ	0	48,907
	2	RECURSOS	2	2	8	0	78,098
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)	2	RECURSOS	9	2	9	1,794	0
5004640 INFRAESTRUCTURA NACIONAL DE LA CALIDAD							
	2	RECURSOS	2	2	8	103,005	0
	2	RECURSOS	9	2	9	22,206	0
TOTAL FUENTE: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						127,005	127,005
TOTAL RESOLUCION:	***************************************					653,747	653,747

FIRMA DEL JEFE

DE. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION

DEL PLIEGO Maritza Y. Gutierrez Vargas

lefi de la Oficia de Placamento y Acapacito
INACAL Instituto Nacional de Canadad

V°B° TITULAR PLIEGO M. CPERSONA DEFEGADAS VIIIO Secretaria General Instituto Nacional de Calidad INACAL